AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. TMSA-CM-10-2023

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

"Ejecutar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, legal y de seguridad industrial al contrato de obra cuyo objeto es la construcción, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción de la red contra incendios, el sistema de detección y alarma de incendios y demás elementos requeridos, de acuerdo con los estudios y diseños aprobados, en el patio troncal calle 26 del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP."

ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor que resulte de la contratación del concurso de méritos, deberá vigilar y controlar la planificación a nivel técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permitan llevar a cabo las gestiones necesarias teniendo en cuenta la necesidad descrita en el Anexo Técnico.

Ahora, dentro del contrato de obra, se cuenta con distintas actividades a realizar considerando que como fue expuesto en el objeto, el contratista de obra deberá ejecutar las obras civiles y actividades que permitan el suministro, la instalación y puesta en funcionamiento de la Red Contra Incendios – RCI para realizar la entrega de este sistema junto con el sistema de detección y alarma de incendios, y demás elementos requeridos.

Por ello, El Interventor realizará el seguimiento para que el contratista cumpla a cabalidad el alcance de las obras a ejecutar, las cuales serán en desarrollo de las actividades que comprenden el objeto contractual, el contratista deberán cumplir con las actividades descritas y ordenadas en el presupuesto oficial, donde incluyen Ítems con especificaciones técnicas, conforme se describen en los documentos que hacen parte de este proceso, con el fin de cumplir con los requerimientos de seguridad en el Patio Troncal Calle 26.

Las actividades que le corresponden al contratista de obra se realizarán incluyendo el suministro de la mano de obra, insumos, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás necesarios para cada ítem establecidos en el este anexo, cuyas actividades se realizarán como trabajo en alturas. La estructura del presupuesto de obra constará de tres partes, así:

1. Ejecución de la instalación del Sistema de Detección y Sistema de extinción

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

2. Instalación de sistema de bombas y tanques, conexiones hidráulicas y conexiones de agua potable de la red existente.
3. Diseño y construcción de obras complementarias (cuarto de máquinas, placa soporte tanques de almacenamiento de agua potable, placas a reparar).

El Interventor será responsable de verificar la correcta ejecución de las actividades de obra, velando por que el contratista cumpla con todas las normas técnicas, legales y reglamentarias vigentes en el país, aplicables al objeto y a las actividades del contrato. Para efectos de control de calidad, el Interventor revisará y aprobará la ejecución de las obras, los materiales y equipos utilizados, así como la conformidad de las pruebas y protocolos exigidos por la normatividad técnica (entre ellas, las normas NFPA, NTC, RETIE, RAS, y demás que resulten pertinentes). Esta labor será realizada por el Interventor asignado mediante el presente proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco legal del Concurso de Méritos y del contrato que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen complementen o sustituyan; la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 86 de 1989, la Ley 310 de 1996, así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 3109 de 1997 y los demás decretos reglamentarios pertinentes, por los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los Sistemas de Transporte Terrestre Público de Pasajeros.

En lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente, **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO (INTERVENTORIA)**, tal como se define en el Decreto 1082 de 2015

TIPO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la **Dirección de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A.** en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será de **INTERVENTORIA**.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES, QUINCE (15) DÍAS, contados** a partir de la suscripción del Acta de Inicio; la cual será suscrita por el Contratista, el Interventor del Contrato y el Supervisor designado, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización, adicional a los demás requisitos establecidos en el anexo técnico para el inicio del Contrato.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación es la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($408.000.000)**, incluidos todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

El valor del contrato resultante será así:

	MANIFESTACION (marcar con una x la opción)	
EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ ASI:	**Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado**	**Se adjudicará el valor de la oferta económica del proponente**
		XXX

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

El valor por el cual se suscribirá el contrato de consultoría será el valor ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, lo que no implica que el contrato se ejecutará a precios unitarios, ni tampoco se reconocerá cualquier variación que se presente en los montos ofrecidos en la propuesta.

FORMA DE PAGO

El contrato resultante del presente proceso de selección se parará así:

El valor del contrato de interventoría **se pagará por costos fijos mensuales, Pagos iguales mes vencido. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura acompañada de la certificación que al efecto expida el Supervisor del Contrato**, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del INTERVENTOR por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales:

1) Certificación de cumplimiento o carta de autorización de pago de las actividades contratadas, suscrito por el supervisor.
2) Factura expedida con el cumplimiento de los requisitos legales.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

3) Informe de actividades del mes facturado realizado por el Interventor.
4) Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal o quien haga sus veces. Adicionalmente el Interventor debe presentar con cada una de las facturas:

   a) Copia de las planillas de aportes a seguridad social.
   b) El Interventor deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (cuando aplique). El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del Interventor.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el Interventor. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del Interventor al supervisor y la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

De conformidad al análisis realizado frente a la Guía para acuerdos comerciales vigentes de Colombia Compra Eficiente, es aplicable la excepción 17 (los contratos interadministrativos) del Anexo 4, Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro resumen:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	N/A	N/A
	México	No	N/A	N/A	N/A
	Perú	No	No	N/A	N/A
Canadá		No	N/A	N/A	N/A
Chile		Sí	No	N/A	N/A
Corea		No	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		No	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		No	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		No	N/A	N/A	N/A
México		No	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	N/A
	Guatemala	Sí	No	N/A	N/A
	Honduras	No	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Sí	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí	No

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. En este sentido, se procedió al revisar las excepciones del Anexo 4 del Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y corresponden a los números 47 (las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial) y 50 (las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades). El proceso de selección utilizado para la adquisición de los bienes o servicios requeridos No esta cobijado por un Acuerdo Comercial Internacional.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 **reglamentado por el artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,** que determina lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304

el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso **TMSA-CM-10-2023**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas **en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II**; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el **cronograma electrónico**, establecido en la Plataforma del SECOP II.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304